MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 18:54:10-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:11:17-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 12:29:00-0500

Resolución Directoral

Nº 329-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 6429-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 4869-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informe N° 505-2023/MVCS/PNSR/UTP/AEP-nvilcapoma, Informe N° 118-2023-LIQUIDACIONES/DSR, e Informe N°112-2023-LIQUIDACIONES/DSR, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 687-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 054-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, a través de la Centésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, y posteriormente con la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, prorrogada la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 por la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, se aprobó las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Sétima Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N°30114, modificado por el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA; estableciendo el artículo 13° que las pre — liquidaciones y liquidación final son los actos administrativos que permiten demostrar con documentos sustentatorios emitidos con arreglo a la ley, la correcta utilización de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor;

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:22:37-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 16:40:13-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 17:25:44-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 18:54:10-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:11:17-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 12:29:00-0500

Resolución Directoral

Que, la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y procedimientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobado con Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVENDA-SG, establecía que la "Liquidación Final" es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación;

Que, la "Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del convenio; previendo que el Liquidador elabore el proyecto de Resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntando, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirlo igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, atendiendo al marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 267-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó la actualización y adecuación al COVID 19 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO – LAMAS – SAN MARTÍN"- Código Unificado Nº 2286605 (Código SNIP N° 293756), (aprobado mediante la Resolución Directoral N° 355-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR), cuyo monto a transferir al Núcleo Ejecutor quedó establecido en la suma de S/ 2,513,610.55 (Dos millones quinientos trece mil seiscientos diez con 55/100 soles);

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, suscribieron el Convenio de Cooperación N° 019-2021-PNSR (en adelante el CONVENIO), con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorgará el financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 6429-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 4869-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informe N° 505-2023/MVCS/PNSR/UTP/AEP-nvilcapoma, Informe N° 118-2023-LIQUIDACIONES/DSR, e Informe N°112-2023-LIQUIDACIONES/DSR, de la Unidad Técnica de Proyectos, y expediente de liquidación adjunto, se advierte que se cuenta con la documentación requerida para que proceda la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del PROYECTO; para lo cual anexa en el expediente de liquidación, la

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:22:37-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 16:40:13-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 17:25:44-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 18:54:10-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:11:17-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 12:29:00-0500

Resolución Directoral

"Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación" suscrita por el Liquidador;

Que, mediante Memorándum N° 3145-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración, adjunta el Informe N° 0387-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, emitido por el Área de Contabilidad, a través del cual otorga conformidad al monto transferido al Núcleo Ejecutor, y a los importes revertidos al Tesoro Público, en el marco de ejecución del CONVENIO;

Que, mediante los informes legales de visto, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación del CONVENIO, dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación establecida en Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Administración, del Coordinador de Área del Área de Contabilidad y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Final (técnico y financiero) del Convenio N° 019-2021-PNSR: Convenio de Cooperación suscrito con fecha 18 de

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:22:37-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 16:40:13-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 17:25:44-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 18:54:10-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:11:17-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 12:29:00-0500

Resolución Directoral

Noviembre de 2021, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO – LAMAS – SAN MARTÍN", Código Unificado Nº 2286605 (Código SNIP N° 293756), cuyo costo total del Proyecto liquidado asciende a la suma de S/2,329,250.80 (Dos millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta con 80/100 soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar una copia de la Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio N° 019-2021-PNSR, de la presente Resolución y su anexo a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición.

Artículo Tercero. - Encargar al Área de Contabilidad, que una vez recibida toda la documentación referida en el artículo precedente, deberá realizar el registro y/o baja contable, en un máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

Artículo Cuarto. - Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, referidos en la parte considerativa de la presente Resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.

Artículo Quinto. - Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio de Cooperación N° 019-2021-PNSR.

Artículo Sexto. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/06 18:55:52-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:22:37-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 16:40:13-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 17:25:44-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 18:54:10-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:11:17-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 12:29:00-0500

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 329-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 019-2021-PNSR.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO – LAMAS – SAN MARTÍN"- Código Unificado Nº 2286605 (Código SNIP N° 293756).

I	**TRANSFERIDO**				
Importe transferido por el PNSR		S/.	2,513,610.55		
II	**APORTES E INTERESES**				
Otros aportes de Obra (Etapa Ejecucion)			0.00		
Otros aportes de (Etapa Post Ejecucion)		S/.	0.00		
Intereses en la Etapa de Ejecucion de Obra		S/.	0.00		
Intereses en la Etapa de Post Ejecucion		S/.	0.00		
III	**REVERSION AL TESORO PUBLICO**				
(-)	Devolucion - Etapa de Ejecucion de Obra	- S/.	172,978.11		
(-)	Devolucion - Etapa de Post de Obra	- S/.	11,381.64		
IV	**EJECUTADO Y/O RENDIDO**				
(-)	Gastos Ejecutados - Etapa de Ejecucion			S/.	2,260,335.24
(-)	Gastos Ejecutados - Etapa dePost Ejecucion			S/.	68,915.56
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	**2,329,250.80**	S/.	**2,329,250.80**

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 15:22:37-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 16:40:13-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/06 17:25:44-0500